



AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO
SECRETARIA
Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Teléfono: 18.60.02
Fax: 18.61.36
ayto.barlovento@teleline.es
Plaza de Rosario, 3
C.P. 38726

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.----

ASISTENTES:

Alcalde- Presidente:
D. Jacob Qadri Hijazo

Concejales:
D^a. Yesica Medina Díaz
D^a. Janet Díaz Rodríguez
D. Domingo Javier Herrera Hernández
D^a. Yoana María Concepción Freitez
D^a Amairany Katuska Francisco Lucena
D. Juan Carlos Rodríguez Concepción

No asiste:
D^a Desiré Pérez Pérez
D. Xerach Héctor Gutiérrez Ortega

Secretaria:
D^a. Sara Martín Barrera

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Barlovento, siendo las veinte horas y seis minutos del día nueve de septiembre dos mil veinticuatro; se reunió previa convocatoria al efecto, el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria señalada para el día de la fecha; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Jacob Qadri Hijazo, y con la asistencia de los señores concejales nominados al inicio, y actuando de Secretaria, la que lo es de la Corporación.

Declarada abierta y pública la sesión por la Presidencia, se entra en el estudio de los asuntos comprendidos en el Orden del Día:

I.- PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior de fecha 4 de junio de 2024 y sesiones extraordinarias de fecha 19 de junio y 30 de julio de 2024, son aprobadas por unanimidad de los asistentes a las mismas, y presentes en esta.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE N° 1/2024 RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Visto el Expediente 404/2024 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos n° 1/2024 en el que consta la siguiente documentación: Providencia de Alcaldía, Informe jurídico, Informe de Intervención y Propuesta de Alcaldía que se reproduce a continuación:

“Expediente n°: 404/2024

Propuesta de Acuerdo de Alcaldía

Procedimiento: Reconocimiento Extrajudicial de Créditos

Documento firmado por: El Alcalde

PROPUESTA DE ACUERDO

RESULTANDO: Providencia de Alcaldía de fecha 5 de septiembre de 2024 por la que se incoa expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n° 1/2024.

RESULTANDO: Informe jurídico de Secretaría de fecha 5 de septiembre de 2024.

RESULTANDO: Informe de Intervención de fecha 5 de septiembre de 2024.

CONSIDERANDO: Que conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, resulta posible el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían.

CONSIDERANDO: Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento la competencia para autorizar los reconocimientos extrajudiciales de crédito, conforme a lo establecido por el artículo 23.1.e) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 2 de abril.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO ACUERDA.

PRIMERO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 1/2024, por importe total de 89.240,22 euros, conforme al siguiente detalle (Anexo I)

SEGUNDO: Aplicar, con cargo a las partidas presupuestarias del Presupuesto del ejercicio 2024 detalladas en el Anexo I, las obligaciones reconocidas.”

Visto que consta Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 09/09/2024.

Se entra en la deliberación del asunto, doña Amairany Katiuska Francisco Lucena, toma la palabra para expresar que a pesar de que se aclararon algunas cuestiones en la Comisión Especial de Cuentas, se pregunta cómo es posible que habiendo tantos eventos en el municipio la Corporación no se haya percatado que no estaban llegando las facturas relativas a los planes de seguridad desde hace tres años. Por otro lado, manifiesta que no entiende por qué no se presupuestó la data de recaudación que está incluida en el reconocimiento extrajudicial de crédito. Por último, entiende que el retraso en los pagos es una mala práctica y por todo ello anuncia el voto en contra de los concejales socialistas.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para afirmar que en los trece años de mandato que ha ejercido el cargo de Alcalde, siempre ha habido reconocimientos extrajudiciales porque siempre surgen circunstancias como el problema de la aplicación de FACE y que la diferencia es que cuando él llegó los reconocimientos eran de más de un millón de euros y lo achaca el retraso al volumen de trabajo en el departamento de Intervención y a la falta de personal.

Deliberado el asunto, el Ayuntamiento Pleno, por cinco votos a favor (grupo municipal Popular), dos votos en contra (concejales socialistas integrados en el grupo mixto municipal) y ninguna abstención de sus miembros asistentes, siete del total de nueve de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 1/2024, por importe total de 89.240,22 euros, conforme al siguiente detalle:

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 161 21000 | | | | | | |
|---|----------------|------------------|----------------|-------------------------|-----------------|----------------|
| ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE. | | | | | | |
| DEPÓSITOS Y REDES DE ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE | | | | | | |
| Nº | FACTURA | PROVEEDOR | NIF/CIF | FECHA EXPEDICION | CONCEPTO | IMPORTE |

| | | | | | | |
|---|----------------------|--|-----------------|------------|--|----------|
| 1 | 5/4914 | COOPERATIVA UNIDAS DE LA PALMA - CUPALMA | F38315958 | 16/01/2024 | SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA | 2.512,62 |
| 2 | 293/230 63615 | FONTANERIA Y CALOR 2006, S.L. | ESB388745 25 | 02/01/2024 | SUMINISTRO DE MATERIALES DE FONTANERIA | 250,20 |
| 3 | FB FELEC/ 2425 | OBRAS Y SERVICIOS FEMARPAL, S.L. | B76538842 | 27/12/2023 | SUMINISTRO DE MATERIALES DE FONTANERIA | 99,04 |
| 4 | 5/4632 | COOPERATIVA UNIDAS DE LA PALMA - CUPALMA | F38315958 | 05/12/2023 | SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA | 50,65 |
| 5 | FB FELEC/ 2395 | OBRAS Y SERVICIOS FEMARPAL, S.L. | B76538842 | 22/11/2023 | SUMINISTRO DE MATERIALES DE FONTANERIA | 103,95 |
| | | | | | TOTAL | 3.016,46 |

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 161 22102
ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE.
AGUA

| Nº | FACTURA | PROVEEDOR | NIF/CIF | FECHA EXPEDICION | CONCEPTO | IMPORTE |
|----|----------------|--------------------------------|-----------|------------------|--|----------|
| 1 | UCB- FE/141 | UNION DE CANALES DE BARLOVENTO | V38026936 | 11/12/2023 | SUMINISTRO DE AGUA SERVIDA EN DEPOSITO DE ABASTO | 3.809,43 |
| 2 | UCB- FE/140 | UNION DE CANALES DE BARLOVENTO | V38026936 | 11/12/2023 | SUMINISTRO DE AGUA SERVIDA EN DEPOSITO DE ABASTO | 1.376,61 |
| | | | | | TOTAL | 5.186,04 |

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 165 21003
ALUMBRADO PÚBLICO.
ALUMBRADO PÚBLICO

| Nº | FACTURA | PROVEEDOR | NIF/CIF | FECHA EXPEDICION | CONCEPTO | IMPORTE |
|----|----------------------|--|-----------------|------------------|--|----------|
| 1 | F/94638 623 | COMERCIAL ELECTRICA CANARIAS, S.A.- COELCA | A38024907 | 01/12/2023 | SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS | 110,30 |
| 2 | FV/294 7 | KAPLAN INSTALACIONES ELECTRICAS, S.L. | B76604156 | 04/12/2023 | SUMINISTRO DE MATERIAL | 121,77 |
| 3 | FV/297 6 | KAPLAN INSTALACIONES ELECTRICAS, S.L. | B76604156 | 26/12/2023 | SUMINISTRO DE MATERIALES | 36,38 |
| 4 | FV/297 7 | KAPLAN INSTALACIONES ELECTRICAS, S.L. | B76604156 | 26/12/2023 | SUMINISTRO DE MATERIAL | 116,89 |
| 5 | FB FELEC/ 2421 | OBRAS Y SERVICIOS FEMARPAL, S.L. | B76538842 | 26/12/2023 | SUMINISTRO DE MATERIALES MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO | 9,71 |
| 6 | 4087846 478 | WÜRT CANARIAS, S.L. | ESB760803 08 | 01/12/2023 | SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA | 856,27 |
| | | | | | TOTAL | 1.251,32 |

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 171 21006
PARQUES Y JARDINES.
OTRAS INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

| Nº | FACTURA | PROVEEDOR | NIF/CIF | FECHA EXPEDICION | CONCEPTO | IMPORTE |
|----|---------------|--|-----------|------------------|--|-----------------|
| 1 | 2266 | MONICA EENA PEREZ MARICHAL | 42182558Y | 15/12/2023 | SUMINISTRO DE FLORES | 200,00 |
| 2 | 5/4916 | COOPERATIVA UNIDAS DE LA PALMA - CUPALMA | F38315958 | 16/01/2024 | SUMINISTRO COMESTIBLES ANIMALES LA LAGUNA | 17,46 |
| 3 | 5/4913 | COOPERATIVA UNIDAS DE LA PALMA - CUPALMA | F38315958 | 16/01/2024 | SUMINISTRO DE PLANTAS | 196,60 |
| 4 | FB FELEC/2427 | OBRAS Y SERVICIOS FEMARPAL, S.L. | B76538842 | 27/12/2023 | SUMINISTRO DE MATERIALES MANTENIMIENTO PARQUE DE LA LAGUNA | 38,96 |
| 5 | 5/4634 | COOPERATIVA UNIDAS DE LA PALMA - CUPALMA | F38315958 | 05/12/2023 | SUMINISTRO DE MATERIALES | 183,91 |
| 6 | 5/4630 | COOPERATIVA UNIDAS DE LA PALMA - CUPALMA | F38315958 | 05/12/2023 | SUMINISTRO MATERIALES Y COMESTIBLES ANIMALES LA LAGUNA | 168,64 |
| 7 | Emit-/04991 | COMERCIAL ABELFRA, S.L. | B38926093 | 29/11/2023 | SUMINISTRO DE FLORES | 1.663,45 |
| 8 | 5/4284 | COOPERATIVA UNIDAS DE LA PALMA - CUPALMA | F38315958 | 16/11/2023 | SUMINISTRO MATERIALES Y COMESTIBLES ANIMALES LA LAGUNA | 218,00 |
| 9 | FB FELEC/2396 | OBRAS Y SERVICIOS FEMARPAL, S.L. | B76538842 | 22/11/2023 | SUMINISTRO DE MATERIALES MANTENIMIENTO PARQUE DE LA LAGUNA Y LA FAJANA | 123,02 |
| 10 | Emit-/4995 | COMERCIAL ABELFRA, S.L. | B38926093 | 04/12/2023 | SUMINISTRO DE FLORES | 131,84 |
| | | | | | TOTAL | 2.941,88 |

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 326 22609
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACION.
ACTIVIDADES DE JUVENTUD

| Nº | FACTURA | PROVEEDOR | NIF/CIF | FECHA EXPEDICION | CONCEPTO | IMPORTE |
|----|---------------|-----------------------|-----------|------------------|--|---------|
| 1 | Emit-2021/92 | M ASENSIO CRUZ, S.L.U | B76811439 | 19/06/2021 | REDACCION PLAN DE PREVENCION COVID19 VIAJE A LA GOMERA Y INFORME ANEXO AL PLAN PREVENCION CONTAGIOS CASA DE LA CULTURA | 374,50 |
| 2 | Emit-2021/184 | M ASENSIO CRUZ, S.L.U | B76811439 | 02/11/2021 | REDACCION PLAN DE PREVENCION COVID19 HALLOWEEN-29/10/2021 | 267,50 |
| 3 | Emit-2021/19 | M ASENSIO CRUZ, S.L.U | B76811439 | 09/11/2021 | REDACCION PLAN DE PREVENCION | 267,50 |

| | | | | | | |
|--------------|----------|-----------------------|-----------|------------|--|----------|
| | 4 | | | | COVID19 HALLOWEEN-29/10/2021 | |
| 4 | Emit-014 | M ASENSIO CRUZ, S.L.U | B76811439 | 02/03/2022 | INFORME DE VIABILIDAD RUTA TURISTICA DEL 19/02/22-BARLOVENTO-ROQUE DE LOS MUCHACHOS-BARLOVENTO | 428,00 |
| TOTAL | | | | | | 1.337,50 |

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 330 22609
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA.
ACTIVIDADES CULTURALES

| Nº | FACTURA | PROVEEDOR | NIF/CIF | FECHA EXPEDICION | CONCEPTO | IMPORTE |
|----|---------|-------------------------------|-----------|------------------|---|---------|
| 1 | 577 | CB MINIMERCADO LA CADENA | E09935206 | 29/12/2023 | SUMINISTRO DE COMESTIBLES | 62,92 |
| 2 | 2272 | MONICA ELENA PEREZ MARICHAL | 42182558Y | 29/12/2023 | SUMINISTRO DE FLORES PRESENTACION LOGO OFICIAL BATALLA DE LEPANTO | 20,00 |
| 3 | 379 | JORGE JUAN AYUDARTE JIMENEZ | 42152864M | 29/12/2023 | SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL ACTO DE LOS REYES MAGOS | 59,40 |
| 4 | 376 | JORGE JUAN AYUDARTE JIMENEZ | 42152864M | 27/12/2023 | SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL ACTO DE LOS REYES MAGOS | 65,70 |
| 5 | 144 | ANGEL JOSE PEREZ CONCEPCION | 42148590D | 26/12/2023 | SUMINISTRO DE COMESTIBLES PARA EL BELEN DE GALLEGOS | 250,00 |
| 6 | 031 | BAZAR HERMANOS TIMESWAY, S.L. | B76791391 | 29/12/2023 | SUMINISTRO DE MATERIALES PARA NAVIDAD | 137,85 |
| 7 | 025 | BAZAR HERMANOS TIMESWAY, S.L. | B76791391 | 29/12/2023 | SUMINISTRO DE MATERIALES PARA NAVIDAD | 31,85 |
| 8 | 030 | BAZAR HERMANOS TIMESWAY, S.L. | B76791391 | 29/12/2023 | SUMINISTRO DE MATERIALES PARA NAVIDAD | 65,60 |
| 9 | 029 | BAZAR HERMANOS TIMESWAY, S.L. | B76791391 | 29/12/2023 | SUMINISTRO DE MATERIALES PARA NAVIDAD | 16,85 |
| 10 | 028 | BAZAR HERMANOS TIMESWAY, S.L. | B76791391 | 29/12/2023 | SUMINISTRO DE MATERIALES PARA NAVIDAD | 52,80 |
| 11 | 027 | BAZAR HERMANOS TIMESWAY, S.L. | B76791391 | 29/12/2023 | SUMINISTRO DE MATERIALES PARA NAVIDAD | 167,85 |
| 12 | 3187 | RAUL PEREZ CONCEPCION | 42175946H | 26/12/2023 | SUMINISTRO DE VINO NAVIDAD EN CABEZADAS Y GALLEGOS | 53,50 |
| 13 | 057 | MARY CRUZ VARGAS RODRIGUEZ | 43800494F | 28/12/2023 | SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL BELEN DE GALLEGOS | 19,35 |
| 14 | 059 | MARY CRUZ VARGAS RODRIGUEZ | 43800494F | 28/12/2023 | SUMINISTRO DE MATERIALES PARA | 43,65 |

| | | | | | EL BELEN | |
|----|-------------------------|--|-----------|------------|---|----------|
| 15 | 064 | MARY CRUZ VARGAS RODRIGUEZ | 43800494F | 28/12/2023 | SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA NAVIDAD | 47,10 |
| 16 | 065 | MARY CRUZ VARGAS RODRIGUEZ | 43800494F | 28/12/2023 | SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ACTOS REPRESENTATIVOS. DE LA BATALLA DE LEPANTO | 43,00 |
| 17 | 206/23 | SOCAN EVENTS, S.L.U. | B76645365 | 11/12/2023 | SUMINISTRO DE SONIDO E ILUMINACION BANDA MUNICIPAL ACTO ENCENDIDO NAVIDAD | 2.086,50 |
| 18 | 213/23 | SOCAN EVENTS, S.L.U. | B76645365 | 26/12/2023 | REDACCION PROYECTOS CULTURALES DE NAVIDAD | 1.979,50 |
| 19 | 221/23 | SOCAN EVENTS, S.L.U. | B76645365 | 26/12/2023 | ACTUACION DE PAULA EN GALLEGOS EL 16/12/2023 | 360,16 |
| 20 | 2023220 02088 | COMERCIAL FRAPER, S.L. | B38099370 | 08/01/2024 | SUMINISTRO DE ENSERES | 187,14 |
| 21 | 01 | WILBER JUAN AVILA CABRERA | 42234964H | 31/12/2023 | SUMINISTRO DE PROTEAS ACTO EN TENERIFE | 76,50 |
| 22 | Emit- /72 | DISER DISTRIBUCIONES MAYORISTA, S.L.U. | B76768506 | 20/12/2023 | SUMINISTRO DE GOLOSINAS | 313,12 |
| 23 | 38 | VICTOR MANUEL GARCIA HERRERA | 42173593B | 26/12/2023 | SUMINISTRO DE MATERIALES | 1.986,40 |
| 24 | 40 | VICTOR MANUEL GARCIA HERRERA | 42173593B | 26/12/2023 | SUMINISTRO DE MATERIALES | 3.862,93 |
| 25 | FB FELEC/ 2420 | OBRAS Y SERVICIOS FEMARPAL, S.L. | B76538842 | 26/12/2023 | SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA | 277,55 |
| 26 | FB FELEC/ 2432 | OBRAS Y SERVICIOS FEMARPAL, S.L. | B76538842 | 27/12/2023 | SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA | 563,14 |
| 27 | 1702001 248 | SUPERMERCADOS EN CADENA, S.A. | A38033957 | 03/01/2024 | SUMINISTRO DE COMESTIBLES | 114,00 |
| 28 | 1324080 2002483 0 | SUPERMERCADOS EN CADENA, S.A. | A38033957 | 05/01/2024 | SUMINISTRO DE COMESTIBLES | 18,75 |
| 29 | 146 | ALEJANDRO ALMENARA | 42346593M | 19/12/2023 | SUMINISTRO DE BRINDIS PRESENTACION LOGO OFICIAL BATALLA LEPANTO | 535,00 |
| 30 | 149 | ALEJANDRO ALMENARA | 42346593M | 29/12/2023 | SUMINISTRO DE BRINDIS PARA FIN DE AÑO | 556,40 |
| 31 | Emit- /638 | ACERINA PRODUCCIONES S.L.- 7.7 LA PALMA RADIO | B42861641 | 01/09/2023 | PRESENTACION POR PEDRO MONTESINOS | 481,50 |
| 32 | Emit- | ACERINA | B42861641 | 01/09/2023 | PRESENTACION | 481,50 |

| | /639 | PRODUCCIONES S.L.- 7.7 LA PALMA RADIO | | | FESTIVAL FOLCRORICO POR PEDRO MONTESINOS | |
|---|-----------------------|---|-----------|---------------------|---|-----------|
| 33 | Emit- /676 | ACERINA PRODUCCIONES S.L.- 7.7 LA PALMA RADIO | B42861641 | 29/12/2023 | PRESENTACION FESTIVAL VILLANCICOS POR PEDRO MONTESINOS | 481,50 |
| 34 | Emit- 2021/62 | M ASENSIO CRUZ, S.L.U | B76811439 | 03/05/2021 | REDACCION PLAN DE SEGURIDAD Y PREVENCION EN ACTO DE LA MUSICA Y POESIA EN MIRADOR SAN MAO Y DIA 2 DE MAYO 2021 | 535,00 |
| 35 | Emit- 2021/23 | M ASENSIO CRUZ, S.L.U | B76811439 | 22/02/2021 | REDACCION PLAN DECONTINGENCIA COVID-19 PARA SALON DE ACTOS DE LA CASA DE LA CULTURA DE BARLOVENTO | 267,50 |
| 36 | Emit- 2021/24 | M ASENSIO CRUZ, S.L.U | B76811439 | 22/02/2021 | REDACCION PLAN DECONTINGENCIA COVID-19 PARA SALON DE ACTOS DE LA CASA DE LA CULTURA DE GALLEGOS | 267,50 |
| 37 | Emit- 2021/22 | M ASENSIO CRUZ, S.L.U | B76811439 | 22/02/2021 | REDACCION E IMPLANTACION PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19 PARA EL ACTO DE LOS REYES MAGOS | 374,50 |
| 38 | Emit- 2023/01 1 | M ASENSIO CRUZ, S.L.U | B76811439 | 12/01/2023 | REDACCION PLAN DE SEGURIDAD PROGRAMACION NAVIDAD 2022 | 267,50 |
| 39 | Emit- 2021/17 6 | M ASENSIO CRUZ, S.L.U | B76811439 | 18/10/2021 | REDACCION PLAN DE SEGURIDAD Y PREVENCION PROCESION | 374,50 |
| | | | | | TOTAL | 17.585,51 |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 338 22609 | | | | | | |
| FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS. | | | | | | |
| ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS | | | | | | |
| Nº | FACTURA | PROVEEDOR | NIF/CIF | FECHA EXPEDICION | CONCEPTO | IMPORTE |
| 1 | Emit- /034 | M ASENSIO CRUZ, S.L.U | B76811439 | 21/03/2022 | REDACCION PLAN DE SEGURIDAD Y PREVENCION EN ENTIERRO SARDINA 2022 | 1.177,00 |
| 2 | Emit- 2022/07 2 | M ASENSIO CRUZ, S.L.U | B76811439 | 23/05/2022 | REDACCION E IMPLANTACION DEL PLAN DE SEGURIDAD DE LAS FIESTAS DE MARIA | 428,00 |

| | | | | | | |
|---|---------------|-----------------------|-----------|------------|---|----------|
| | | | | | AUXILIADORA MAYO 2022 | |
| 3 | Emit-2022/076 | M ASENSIO CRUZ, S.L.U | B76811439 | 31/05/2022 | REDACCION E IMPLANTACION DEL PLAN DE SEGURIDAD DE LAS FIESTAS DE LA CRUZ DE GALLEGOS 2022 | 214,00 |
| 4 | Emit-2022/159 | M ASENSIO CRUZ, S.L.U | B76811439 | 22/08/2022 | REDACCION E IMPLANTACION DEL PLAN DE SEGURIDAD DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL ROSARIO 2022 | 2.022,30 |
| 5 | Emit-2022/164 | M ASENSIO CRUZ, S.L.U | B76811439 | 30/08/2022 | REDACCION E IMPLANTACION DEL PLAN DE SEGURIDAD DE LAS FIESTAS DE LA SEÑORA DE LA CARIDAD DEL COBRE 2022 | 1.048,60 |
| 6 | Emit-2023/077 | M ASENSIO CRUZ, S.L.U | B76811439 | 15/03/2023 | REDACCION PLAN DE SEGURIDAD Y PREVENCION EN ENTIERRO SARDINA 2023 | 1.551,50 |
| 7 | Emit-2023/337 | M ASENSIO CRUZ, S.L.U | B76811439 | 08/09/2023 | REDACCION E IMPLANTACION DEL PLAN DE SEGURIDAD DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL ROSARIO 2023 | 1.551,50 |
| | | | | | TOTAL | 7.992,9 |

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 341 22609
PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS**

| Nº | FACTURA | PROVEEDOR | NIF/CIF | FECHA EXPEDICION | CONCEPTO | IMPORTE |
|----|-------------|--------------------------------|-------------|------------------|---|---------|
| 1 | 578 | CB MINIMERCADO LA CADENA | E09935206 | 30/12/2023 | SUMINISTRO DE COMESTIBLES PARA LAS JORNADAS DE PETANCA | 68,88 |
| 2 | 6229 | MARIA DE CARMEN SANTANA TRIANA | 42179747R | 19/12/2023 | SERVICIO DE BRINDIS PARA LA ACTUACION DE NAVIDAD DEL COLEGIO DE LAS CABEZADAS | 71,90 |
| 3 | 6709 | MARIA DE CARMEN SANTANA TRIANA | 42179747R | 19/12/2023 | SUMINISTRO DE COMIDAS PARA LOS PARTICIPANTES DE LA RUTA LA TEA | 700,00 |
| 4 | 001423/23 | VIAJES NACIENTES, S.L. | ESB38773495 | 26/12/2023 | BILLETES DE AVION Y SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO | 400,00 |
| 5 | TV/23061749 | REALPIVOT, S.L.-BASE DEPORTES | B38563037 | 29/12/2023 | SUMINISTRO DE TROFEOS | 583,00 |

| | | | | | | |
|----|----------------|-------------------------------|-----------------|------------|--|----------|
| | | PIVOT | | | NAVIDAD Y SLOT | |
| 6 | 6239 | MANUEL GARCIA PEREZ | 42163291J | 20/12/2023 | SUMINISTRO DE COMESTIBLES PARA LA PETANCA | 193,00 |
| 7 | 6398 | MANUEL GARCIA PEREZ | 42163291J | 20/12/2023 | SUMINISTRO DE COMESTIBLES PARA LA SUBIDA DE BARLOVENTO | 360,00 |
| 8 | 6415 | MANUEL GARCIA PEREZ | 42163291J | 20/12/2023 | SUMINISTRO DE COMESTIBLES PARA LA PROMOCION DEPORTIVA | 39,75 |
| 9 | 1702001 249 | SUPERMERCADOS EN CADENA, S.A. | ESA380339 57 | 03/01/2024 | SUMINISTRO DE COMESTIBLES | 257,68 |
| 10 | 000445 | JOSE LUIS SANTANA VEGA | 52853355E | 29/12/2023 | SUMINISTRO DE ROPA DEPORTIVA | 209,09 |
| | | | | | TOTAL | 2.883,30 |

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 341 22691
PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.
GIMNASIO MUNICIPAL

| Nº | FACTURA | PROVEEDOR | NIF/CIF | FECHA EXPEDICION | CONCEPTO | IMPORTE |
|----|----------------|-----------------|-----------|------------------|--|-----------|
| 1 | YT- /230104 | YOUR TEAM, S.L. | B76794551 | 26/04/2023 | SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS MES DE ABRIL | 1.335,71 |
| 2 | YT- /230127 | YOUR TEAM, S.L. | B76794551 | 25/05/2023 | SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS MES DE MAYO | 1.335,71 |
| 3 | YT- /230155 | YOUR TEAM, S.L. | B76794551 | 28/06/2023 | SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS MES DE JUNIO | 1.335,71 |
| 4 | YT- /230184 | YOUR TEAM, S.L. | B76794551 | 27/07/2023 | SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS MES DE JULIO | 1.335,71 |
| 5 | YT- /230222 | YOUR TEAM, S.L. | B76794551 | 30/08/2023 | SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS MES DE AGOSTO | 1.335,71 |
| 6 | YT- /230263 | YOUR TEAM, S.L. | B76794551 | 26/09/2023 | SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS MES DE SEPTIEMBRE | 1.335,71 |
| 7 | YT- /230286 | YOUR TEAM, S.L. | B76794551 | 31/10/2023 | SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS MES DE OCTUBRE | 1.335,71 |
| 8 | YT- /230321 | YOUR TEAM, S.L. | B76794551 | 30/11/2023 | SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS MES DE NOVIEMBRE | 1.335,71 |
| 9 | YT- /230358 | YOUR TEAM, S.L. | B76794551 | 15/12/2023 | SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS MES DE DICIEMBRE | 1.335,71 |
| 10 | YT- /240421 | YOUR TEAM, S.L. | B76794551 | 12/03/2024 | SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS MES DE ENERO | 1.190,91 |
| | | | | | TOTAL | 13.212,30 |

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 419 21001 | | | | | | |
|---|--------------------|--|----------------|-------------------------|---|----------------|
| OTRAS ACTUACIONES EN AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA. | | | | | | |
| RED DE RIEGO DE MEDIANÍAS | | | | | | |
| Nº | FACTURA | PROVEEDOR | NIF/CIF | FECHA EXPEDICION | CONCEPTO | IMPORTE |
| 1 | Rect-FB FELEC/2411 | OBRAS Y SERVICIOS FEMARPAL, S.L. | B76538842 | 08/02/2024 | INSTALACION DE TUEBRIA | 3.726,06 |
| 2 | Emit-/109 | FABIO BRITO BRITO | 42196719E | 18/12/2023 | REPARACION DE TUBERIA | 3.852,00 |
| | | | | | TOTAL | 7.578,06 |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 419 22199 | | | | | | |
| OTRAS ACTUACIONES EN AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA. | | | | | | |
| OTROS SUMINISTROS | | | | | | |
| Nº | FACTURA | PROVEEDOR | NIF/CIF | FECHA EXPEDICION | CONCEPTO | IMPORTE |
| 1 | UCB-FE/137 | UNION DE CANALES DE BARLOVENTO | V38026936 | 11/12/2023 | SUMINISTRO DE AGUA SERVIDA EN CONTADOR | 4.326,40 |
| 2 | UCB-FE/138 | UNION DE CANALES DE BARLOVENTO | V38026936 | 11/12/2023 | SUMINISTRO DE AGUA SERVIDA EN CONTADOR | 4.491,34 |
| 3 | UCB-FE/139 | UNION DE CANALES DE BARLOVENTO | V38026936 | 11/12/2023 | SUMINISTRO DE AGUA SERVIDA EN CONTADOR | 4.762,37 |
| | | | | | TOTAL | 13.580,11 |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 4313 22610 | | | | | | |
| COMERCIO AMBULANTE. | | | | | | |
| ACTIVIDADES MECADILLO LOCAL | | | | | | |
| Nº | FACTURA | PROVEEDOR | NIF/CIF | FECHA EXPEDICION | CONCEPTO | IMPORTE |
| 1 | Emit-/626 | ACERINA PRODUCCIONES S.L. - 7.7 LA PALMA RADIO | B42861641 | 16/05/2023 | PRESENTACION EN MERCADILLO DE LOS SABANDEÑOS POR PEDRO MONTESINOS | 642,00 |
| 2 | Emit-2021/43 | M ASENSIO CRUZ, S.L.U | B76811439 | 27/03/2021 | REDACCION PLAN DE SEGURIDAD Y PREVENCION EN MERCADILLO | 347,75 |
| 3 | Emit-2021/118 | M ASENSIO CRUZ, S.L.U | B76811439 | 26/07/2021 | REDACCION PLAN DE SEGURIDAD Y PREVENCION EN MERCADILLO EXTRAORDINARIO | 535,00 |
| 4 | Emit-2023/223 | M ASENSIO CRUZ, S.L.U | B76811439 | 30/06/2023 | REDACCION PLAN DE SEGURIDAD Y PREVENCION EN MERCADILLO CELEBRACION SAN JUAN | 267,50 |
| | | | | | TOTAL | 1.792,25 |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 459 21296 | | | | | | |
| OTRAS INFRAESTRUCTURAS, OTROS EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES | | | | | | |
| Nº | FACTURA | PROVEEDOR | NIF/CIF | FECHA EXPEDICION | CONCEPTO | IMPORTE |
| 1 | 5/4911 | COOPERATIVA UNIDAS DE LA PALMA | F38315958 | 16/01/2024 | SUMINISTRO DE MATERIAL | 1.601,86 |

| | | - CUPALMA | | | | |
|---|------------------------|----------------------------------|-----------|------------------|-------------------------------------|--------------------|
| | | | | | TOTAL | 1.601,86 |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 932 22708 | | | | | | |
| GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO. | | | | | | |
| SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD | | | | | | |
| Nº | FACTURA | PROVEEDOR | NIF/CIF | FECHA EXPEDICION | CONCEPTO | IMPORTE |
| 1 | 12 2023 1 03/406 | NESTOR ANGEL GONZALEZ LORENZO | 42166011L | 08/01/2024 | DATA 12/2023 DEL 1 AL 29/12/2023 | 9.280,73 |
| | | | | | TOTAL | 9.280,73 |
| IMPORTE TOTAL PARTIDAS | | | | | | 89.240,22 € |

SEGUNDO: Aplicar, con cargo a las partidas presupuestarias del Presupuesto del ejercicio 2024 detalladas en la anterior relación, las obligaciones reconocidas.

TERCERO.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO. ACUERDO QUE PROCEDA.

Por parte del Sr. Alcalde se informa del cumplimiento del mandato del cargo actual de Jueza de Paz sustituta de esta localidad de doña María Nayra Saavedra Hernández, así como de que se ha procedido a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 1, de fecha 1 de enero de 2024 anuncio por el que se hace público la apertura de un plazo de 15 días hábiles para que las personas que estén interesadas lo soliciten por escrito, sin haberse presentado ningún interesado.

Visto que en fecha 4 de septiembre de 2024, don Pedro Ortega Machín con DNI ***7067** presenta instancia con núm. de registro 2024-E-RC-1374, por la que viene a solicitar ser designado como Juez de Paz sustituto del municipio de Barlovento.

Visto que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Visto que actualmente don Pedro Ortega Machín ejerce la actividad de agricultor dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y por tanto o está incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad que establece el art. 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Después de una breve deliberación el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, que en todo caso suponen el quórum establecido en el art. 47.2 de la ley 7/1.985, de 2 de abril, esto es, mayoría absoluta, acordó proponer ante el Tribunal

Superior de Justicia de Canarias a don Pedro Ortega Machín con DNI ***7067**, como Juez de Paz sustituto de este municipio.

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CONVENIO ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO EN MATERIA DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024 (PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES) Y DE LA RELACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS A INCLUIR EN LA ANUALIDAD 2024.

Visto el borrador de la Modificación Parcial del Convenio entre el Excelentísimo Cabildo Insular de La Palma y el Ayuntamiento de Barlovento en materia de Obras y Servicios Municipales 2021 – 2024 (Plan Insular de Cooperación en Obras y Servicios Municipales) remitido por el Cabildo Insular de La Palma y que literalmente dice lo siguiente:

“PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024, CONVENIO Y MEMORIA - ANEXO DE APLICACIÓN.

CONVENIO ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE....., EN MATERIA DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES.

AÑOS 2021-2024

En Santa Cruz de La Palma,

COMPARECEN:

De una parte, el Excmo. Sr. Don....., provisto de D.N.I nº....., en su condición acreditada de Presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, entidad con C.I.F. núm. P-3800002B, en la representación legal que del mismo tiene, facultado para el presente acto en virtud de acuerdo plenario de fecha... de.... de 202...

Y de otra parte, el Sr. Don....., provisto de D.N.I nº....., en su condición acreditada de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, entidad con C.I.F. núm., en la representación legal que del mismo tiene, facultado para el presente acto en virtud de acuerdo de fecha..... de..... de 202....

Los comparecientes, que actúan en función de sus respectivos cargos, en nombre y representación de las Administraciones que presiden se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente para suscribir el presente **CONVENIO**, y a tal efecto

EXPONEN

1. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye en su artículo 36, como competencia propia de los Cabildos Insulares, la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, estableciendo asimismo la obligatoriedad de aprobar anualmente un Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal.
2. De acuerdo con la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, entre las competencia de los cabildos está la asistencia a los municipios consistente en la cooperación económica para la financiación de inversiones, actividades y servicios de competencia municipal.
3. Asimismo, en dicha Ley, se establece que los cabildos Insulares deberán aprobar anualmente el plan insular de cooperación en obras y servicios de competencia municipal, con el objeto de cooperar económicamente en las obras y servicios de competencia municipal, garantizando la participación de todos los municipios de la isla, mediante la apertura de una fase previa de consulta a los ayuntamientos, para que formulen sus propuestas.

El plan deberá contener una memoria justificativa de sus objetivos y los criterios de distribución de los fondos, que deben ser objetivos y equitativos y entre los que estará el análisis de los costes efectivos de los servicios de los municipios, así como el correspondiente baremo para su aplicación.

4. Elaborado el plan, deberá someterse a audiencia de los ayuntamientos de la isla e información pública, para su posterior aprobación definitiva por el cabildo insular.
5. Las Administraciones Públicas, en sus relaciones, se rigen por los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.1 de la Ley 40/2015.
6. En el Presupuesto General del Excmo. Cabildo Insular para el ejercicio 2021, se incluyen las siguientes aplicaciones presupuestarias, para financiar el Plan Insular de Cooperación en Obras y Servicios Municipales, objeto del presente Convenio:

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|-------------------|--|----------------|
| 453.762.01 | Plan Insular de cooperación en obras | 2.842.397,28 € |
| 453.462.01 | Plan Insular de cooperación Municipal en servicios | 307.602,72 € |

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo previsto en la legislación vigente, ambas partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria y acuerdan suscribir el presente documento con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- *Es objeto de este documento la definición de los criterios objetivos, técnicos y económicos para la elaboración y ejecución del **Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para el período 2021-2024.***

Asimismo, tiene por objeto establecer las condiciones mediante las que se llevará a efecto la ejecución del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, en el que se materializara el ejercicio de las facultades que la legislación vigente atribuye a este Cabildo para la cooperación económica a las obras y servicios de competencia municipal.

SEGUNDA.- *Que será de aplicación el contenido de la Memoria - Anexo que desarrolla el presente Convenio con los Ayuntamientos para obras y servicios Municipales 2021-2024, y que se incorpora al presente. El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas será razón suficiente para la resolución del mismo respecto de la parte incumplidora.*

TERCERA.- *Que en aplicación de lo presupuestado por el Excmo. Cabildo Insular de La Palma en su Presupuesto General del Ejercicio de 2021, aplicación presupuestaria 453.762.01 “**Plan Insular de Cooperación en obras**”, por importe de 2.842.397,28 Euros, RC N° de Operación 12021000042385, y aplicación presupuestaria 453.462.01 “**Plan Insular de Cooperación municipal en servicios**”, por importe de 307.602,72 Euros, RC N° de Operación 12021000042390, en concordancia con lo dispuesto en las Bases de Ejecución de dicho Presupuesto, en su previsión plurianual para los ejercicios inmediatos siguientes hasta el 2024, se determinará en cada ejercicio la relación de obras o servicios correspondientes a cada uno de los catorce municipios en particular, que se incorporarán al Convenio, según lo previsto en el artículo 14 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.*

El Cabildo Insular de La Palma, a través del presente convenio, adquiere el compromiso de gasto para los ejercicios 2022-2024:

- Anualidad 2022: 3.150.000€

453.762.01 “PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS”, R.C.FUT número **12021000045016**, en la cantidad de 3.000.000€ del Presupuesto General de la Corporación de 2022, 100 por 100 fondos propios.

453.462.01 “PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN MUNICIPAL: SERVICIOS”, R.C.FUT número **12021000045020**, en la cantidad de 150.000€ del Presupuesto General de la Corporación de 2022, 100 por 100 fondos propios.

- Anualidad 2023: 3.150.000€

453.762.01 “PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS”, R.C.FUT número **12021000045017**, en la cantidad de 3.000.000€ del Presupuesto General de la Corporación de 2023, 100 por 100 fondos propios.

453.462.01 “PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN MUNICIPAL: SERVICIOS”, R.C.FUT número **12021000045021**, en la cantidad de 150.000€ del Presupuesto General de la Corporación de 2023, 100 por 100 fondos propios.

- Anualidad 2024: 4.150.000€

453.762.01 “PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS”, R.C. número **12024000018478** y **complementaria número 12024000019609**, en la cantidad de 3.000.000 € y 1.000.000 €, respectivamente, del Presupuesto General de la Corporación de 2024, 100 por 100 fondos propios.

453.462.01 “Plan Insular de cooperación MUNICIPAL: SERVICIOS”, R.C.FUT número **12021000045023**, en la cantidad de 150.000€ del Presupuesto General de la Corporación de 2024, 100 por 100 fondos propios.

La plurianualidad de este Convenio siempre estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en las anualidades previstas.

CUARTA.- *Se pacta expresamente que para la presente Anualidad de 2021 y dada la fecha de la firma del presente convenio, el abono de la misma se realizará de manera anticipada, pudiendo ejecutarse y justificarse las obras o servicios hasta el 31 de octubre de 2024.*

*Para la **anualidad 2022**, el abono de la aportación del Cabildo Insular de La Palma, se realizará de manera anticipada, pudiendo ejecutarse y justificarse las obras o servicios hasta el 31 de octubre de 2024.*

*Para la **anualidad 2023**, el abono de la aportación del Cabildo Insular de La Palma, se realizará de manera anticipada, pudiendo ejecutarse y justificarse las obras o servicios hasta el 31 de octubre de 2024.*

*Para la **anualidad 2024**, el abono de la aportación del Cabildo Insular de La Palma, se realizará de manera anticipada, pudiendo ejecutarse y justificarse las obras o servicios hasta el 31 de octubre de 2025.*

QUINTA.- *Por medio del presente convenio, se delega en los respectivos Ayuntamientos la competencia para la ejecución de las obras y servicios incluidos en el Plan, de conformidad con el art. 22.2.g) y art. 47.2.h) de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, que se entiende aceptada por los mismos a la firma del convenio.*

SEXTA.- *En ningún caso se modificarán unilateralmente las obras o servicios pactados en el presente acuerdo. Se requerirá, en todo caso, el acuerdo de ambas partes, y su posterior aprobación por los órganos competentes, Pleno del Cabildo Insular y Pleno del respectivo Ayuntamientos.*

SÉPTIMA.- *Los Ayuntamientos debían presentar, antes del 31 de mayo de 2021, la relación de obras o servicios a incluir en esta anualidad 2021, acompañada de una*

descripción o memoria justificativa de cada actuación solicitada, que nos permitiera tener una valoración técnica de la misma y de los objetivos que se pretenden conseguir, así como, en su caso, un análisis de los costes efectivos de los servicios, para su debida aprobación por el Cabildo Insular.

Para las anualidades 2022-2024, los Ayuntamientos remitirán la relación de obras o servicios municipales a incluir en el Plan, acompañada de una descripción o memoria justificativa de cada actuación solicitada, que nos permitiera tener una valoración técnica de la misma y de los objetivos que se pretenden conseguir, así como, en su caso, un análisis de los costes efectivos de los servicios, antes del 15 de febrero de cada anualidad.

OCTAVA.- *El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, extendiéndose su duración hasta la finalización de los trámites y actuaciones que constituyen el objeto del mismo.*

NOVENA.- *El presente Convenio podrá resolverse por las siguientes causas:*

- a. Por mutuo acuerdo de las partes.*
- b. Por el incumplimiento de cualquiera de las partes intervinientes de las estipulaciones contenidas en el presente convenio. La parte afectada por el incumplimiento deberá justificar de manera motivada dicho incumplimiento y solicitar expresamente la resolución del Convenio.*
- c. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el Convenio o en otras leyes.*

DÉCIMA.- *El Cabildo de La Palma y los Ayuntamiento de la isla, podrán ejercer el control y la inspección del cumplimiento de las obligaciones que asumen ambas entidades con la firma del convenio, así como el seguimiento de la ejecución de las obras o actuaciones. Para tal fin, el Cabildo solicitará al ayuntamiento la documentación necesaria y realizará las comprobaciones que estime oportunas para acreditar los gastos realizados.*

UNDÉCIMA.- *Se creará una comisión formada por tres representantes de cada una de las administraciones intervinientes, que tendrá entre sus funciones el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y, más concretamente, las siguientes:*

- Resolver los problemas de cumplimiento que puedan plantearse respecto al convenio.*
- Resolver los problemas de interpretación del Convenio que pudieran plantearse durante su vigencia.*
- Estudiar y proponer cualquier clase de medida y acción que redunde en beneficio de la ejecución del Convenio.*

Los tres representantes del Cabildo Insular serán designados por el Miembro titular del área de Infraestructura, Innovación, Nuevas Tecnologías y Ordenación del Territorio. El Excmo. Cabildo Insular de La Palma designará a la Presidencia y la Secretaría de dicha Comisión. El/la presidente/a de la Comisión decidirá, en el caso de votaciones, el resultado de empate con voto de calidad.

DUODÉCIMA.- En caso de incumplimiento en la justificación de las obras o servicios por parte de algún Ayuntamiento, se procederá al reintegro de las cantidades percibidas, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el 94 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECIMOTERCERA.- El presente Convenio posee carácter administrativo, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico administrativo, con expresa sumisión de las partes a la jurisdicción contenciosa-administrativa.

Y en prueba de conformidad con todo lo anteriormente expuesto, las partes firman el presente Convenio, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL PRESIDENTE,

EL ALCALDE – PRESIDENTE,



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

AREA DE INFRAESTRUCTURAS, INNOVACIÓN,
NUEVAS TECNOLOGÍAS Y ORDENACIÓN DEL
TERRITORIO
SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

MEMORIA - ANEXO DE APLICACIÓN

DESARROLLO DEL CONVENIO ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ISLA EN MATERIA DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES.

EJERCICIOS 2021-2024

ARTÍCULO 1.- La presente Memoria - Anexo contiene la regulación de la forma de distribución, ejecución, justificación y cobro de los fondos que, con carácter plurianual 2021 – 2024, concierte el Cabildo Insular de La Palma con los catorce municipios de la Isla, en materia de obras y servicios municipales.

ARTÍCULO 2.- La cuantía a aportar por el Cabildo Insular será de **Trece millones seiscientos mil euros (13.600.000 euros)** en un programa de cuatro anualidades, cuya distribución es la siguiente:

| | |
|----------------|------------------------|
| Año 2021 | 3.150.000 euros |
| Año 2022 | 3.150.000 euros |
| Año 2023 | 3.150.000 euros |
| Año 2024..... | 4.150.000 euros |

ARTÍCULO 3.- *El Cabildo Insular de La Palma es competente para elaborar, con la participación de los Ayuntamientos, el Plan Insular de Cooperación, de conformidad con lo establecido el art. 36 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, el art.32 y art.33 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen Local y art. 43 de la Ley 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias y el artículo 14 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares.*

El art. 14 de la Ley de cabildos insulares establece que el Plan deberá contener una memoria justificativa de sus objetivos y los criterios de distribución de los fondos, que deberán ser objetivos y equitativos y entre los que estará el análisis de los costes efectivos de los servicios de los municipios, así como el correspondiente baremo para su aplicación.

ARTÍCULO 4.- OBJETIVOS DEL PLAN

Los artículos 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establecen como competencia propias de este Cabildo, garantizar los principios de lealtad institucional, solidaridad y equilibrio intermunicipal, en el marco de la política económica y social y, en particular, asegurar la prestación integral y adecuada de los servicios de competencia municipal en la totalidad del territorio insular.

En virtud de tales competencias, el objetivo principal del Plan de Cooperación es propiciar que todos los ciudadanos de esta isla, cualquiera que sea el municipio al que pertenezcan, puedan beneficiarse y acceder al mismo nivel de servicios públicos básicos, garantizando los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipal. Todo ello, dentro del marco socioeconómico actual, que exigen una especial atención a las iniciativas locales de inversión cuya finalidad sea el desarrollo económico local y la máxima eficiencia en la asignación de los recursos públicos.

La importancia del Plan también hay que contemplarla desde el punto de vista de fomento del empleo y de la actividad económica local, ya que la ejecución de las obras programas conlleva la utilización de un importante volumen de mano de obra y de materiales que beneficia a los trabajadores y las empresas locales.

*Con el objetivo de mantener e impulsar la línea de actuación que se ha venido realizando, el Cabildo Insular de La Palma, tiene previsto destinar **13.600.00 euros** en un programa de cuatro anualidades, a la cooperación económica con los Ayuntamientos, dando prioridad a aquellas actuaciones propuesta por cada Ayuntamiento, que tengan capacidad de incentivar o apoyar la actividad económica, fomentar el empleo, permitir obtener ahorro del gasto público y fomentar la prestación eficiente de los servicios.*

El Cabildo a través del Plan colabora con los Ayuntamientos en el mantenimiento y mejora de las infraestructuras y equipamientos, y en los servicios que prestan, según las propuestas que formulan los propios Ayuntamientos, y en las que recogen las carencias que tiene en sus municipios en la prestación de servicios esenciales y en dotación de equipamiento básico, a fin de lograr que el nivel y calidad de vida de los habitantes de estos municipios mejoren.

Son objetivos del presente Plan:

- 1. Establecer los criterios y la relación de prioridades para la puesta en marcha de las obras que permitan garantizar el ejercicio de las competencias municipales.*
- 2. Cooperar económicamente en la financiación de inversiones necesarias para reducir el déficit de las infraestructuras municipales, conforme a las propuestas efectuadas por los Ayuntamientos.*
- 3. Establecer las pautas que regularán el procedimiento para la elaboración, tramitación y aprobación del Plan, así como las normas para su gestión y ejecución.*
- 4. Ser un mecanismo de búsqueda de un mayor diálogo entre las Administraciones que intervienen en la vida insular, permitiendo disponer de una visión general de las actuaciones a realizar en el período temporal del mismo.*
- 5. Contribuir a la generación de efectos positivos en la economía y empleo insulares.*
- 6. Contribuir a la eficiencia en el uso de los recursos públicos locales, involucrando a las Administraciones públicas que intervienen en la actividad insular en la creación de un espacio de trabajo común.*
- 7. Contribuir a la eficiencia de los recursos públicos.*

De las 45 actuaciones que se recogen en el Plan, se reparten principalmente en:

Infraestructuras: destacan las actuaciones de repavimentaciones, arreglo redes de saneamiento y pistas, urbanización avenida, adecuación de caminos y áreas vecinales, acondicionamiento de muros y depósitos, reforma plaza, mejora de accesos alumbrado público y mejora de cementerios.

Equipamientos: dentro de los equipamientos referidos a edificios y espacios destinados a la prestación de servicios públicos, destacan los relacionados con instalaciones deportivas, espacios culturales.

Servicios Sociales: fomento del empleo y mantenimiento de escuela infantil, acciones formativa.

ARTÍCULO 5.- CRITERIOS

Por así haberse acordado unánimemente por los catorce municipios de la Isla, en reunión celebrada en el Cabildo Insular, el día 29 de abril de 2021, los recursos se distribuirán de acuerdo con los siguientes criterios durante la vigencia del Convenio:

CRITERIO DE SOLIDARIDAD: *50% del importe de la anualidad distribuido en partes iguales entre los catorce municipios de la Isla.*

CRITERIO POBLACIÓN: *50% del importe de la anualidad.*

| MUNICIPIO | POBLACION 2020 | |
|--------------|----------------|-------------|
| | POBLACION | % |
| BARLOVENTO | 1.926 | 1,153873805 |
| BREÑA ALTA | 7.247 | 4,34170481 |
| BREÑA BAJA | 5.821 | 3,487382875 |
| FUENCALIENTE | 1.751 | 1,04903065 |
| GARAFIA | 1.730 | 1,036449472 |
| LOS LLANOS | 20.760 | 12,43739366 |
| MAZO | 4.859 | 2,911045077 |
| EL PASO | 7.623 | 4,566967816 |
| PUNTAGORDA | 2.203 | 1,319825541 |
| PUNTALLANA | 2.553 | 1,52951185 |
| SAUCES | 4.182 | 2,505451844 |
| S/C PALMA | 15.695 | 9,402933212 |
| TAZACORTE | 4.601 | 2,756476311 |
| TIJARAFE | 2.507 | 1,501953078 |
| TOTAL | 83.458 | 50 |

ARTÍCULO 6.- DISTRIBUCIÓN ECONÓMICA DEL PLAN

El reparto se verificará durante la vigencia del Convenio (2021-2024), con base al siguiente cuadro:

| MUNICIPIO | POBLACION 2020 | | SOLIDARIDAD | TOTAL |
|--------------|----------------|-------------|-------------|-------------|
| | POBLACION | % | % | % |
| BARLOVENTO | 1.926 | 1,153873805 | 3,5714285 | 4,725302305 |
| BREÑA ALTA | 7.247 | 4,34170481 | 3,5714285 | 7,91313331 |
| BREÑA BAJA | 5.821 | 3,487382875 | 3,5714285 | 7,058811375 |
| FUENCALIENTE | 1.751 | 1,04903065 | 3,5714285 | 4,62045915 |
| GARAFIA | 1.730 | 1,036449472 | 3,5714285 | 4,607877972 |
| LOS LLANOS | 20.760 | 12,43739366 | 3,5714285 | 16,00882216 |
| MAZO | 4.859 | 2,911045077 | 3,5714285 | 6,482473577 |
| EL PASO | 7.623 | 4,566967816 | 3,5714285 | 8,138396316 |
| PUNTAGORDA | 2.203 | 1,319825541 | 3,5714285 | 4,891254041 |
| PUNTALLANA | 2.553 | 1,52951185 | 3,5714285 | 5,10094035 |
| SAUCES | 4.182 | 2,505451844 | 3,5714285 | 6,076880344 |
| S/C PALMA | 15.695 | 9,402933212 | 3,5714285 | 12,97436171 |
| TAZACORTE | 4.601 | 2,756476311 | 3,5714285 | 6,327904811 |
| TIJARAFE | 2.507 | 1,501953078 | 3,5714285 | 5,073381578 |
| TOTAL | 83.458 | 50 | 50 | 100 |

ARTÍCULO 7.- El carácter de las inversiones a realizar lo será por previsión anual o plurianual, con proyecto y con una inversión mínima por obra o servicio del 5% del monto anual o plurianual que por dicho concepto se asigne al municipio, ello con el objetivo de evitar actuaciones de escasa entidad.

ARTÍCULO 8.- La justificación se realizara mediante la presentación de una Memoria económica justificativa del coste de los conceptos subvencionados, que contendrá:

- Relación clasificada, firmada por el Secretario o Interventor del Ayuntamiento, de los gastos e inversiones realizados por la Entidad beneficiaria en el que se identifique el objeto de la actividad, el nombre del acreedor, fecha e importe de la factura y fecha de pago.

- Las facturas, certificaciones o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

- Justificación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad.

Asimismo, para las obras deberá presentarse acta de recepción de la obra, certificación final de obra, fotografía del cartel colocado en el lugar donde se está ejecutando la inversión, según medidas y formato del artículo 10.

ARTÍCULO 9.- En el caso de que una vez contratada la obra y/o el servicio, se produjera una baja, y como consecuencia un remante en la cantidad que le corresponde al Ayuntamiento, este podrá reinvertirse, con las siguientes condiciones:

- Previamente a la aplicación del remante deberá comunicar al Cabildo la cuantía y el destino de la inversión, mediante la presentación de la correspondiente memoria y que será aprobada por los órganos competentes, Pleno del Cabildo Insular y Pleno del respectivo Ayuntamientos.

- En ningún caso, supondrá un aumento en los plazos de ejecución y justificación.

- La inversión ejecutada con cargo al remanente se justificará de acuerdo con el artículo 8.

ARTÍCULO 10.- En cada obra o servicio se señalará la identificación y el objeto, su presupuesto global, financiación y plazo de ejecución, con independencia de cualquier otro dato que por exigencia legal se requiera, mediante la colocación de un cartel en lugar visible y en dimensiones no inferiores a 2 metros de largo por 1,5 metros de ancho. En el cartel se incluirá el logotipo del Cabildo y el del respectivo Ayuntamiento. El cumplimiento de este requisito será obligatorio.

ARTÍCULO 11.- La previsión de obras o servicios que se contengan para cada Municipio en el Convenio, serán obligatoriamente:

- Para la conclusión de obras o servicios comenzados con anterioridad a la firma del mismo, que adolezcan de financiación parcial para su conclusión, o
- Para iniciar o concluir obras o servicios durante la vigencia del Convenio.

A dicho fin, en el caso de incluirse obras o servicios por montos superiores a la cantidad a aportar por el Cabildo, habrá de contemplarse ineludiblemente que, en los plazos de vigencia del Convenio, se concluirán definitivamente las obras o servicios por

otros medios de financiación (propios del Ayuntamiento o externos, no provenientes del Cabildo).

ARTÍCULO 12.- *Podrá formar parte del Convenio y por lo tanto de su financiación, los honorarios profesionales por la prestación del servicio de redacción de proyectos y direcciones de obras y coordinación de seguridad y salud.*

ARTÍCULO 13.- *La firma del Convenio y de la presente Memoria – Anexo, supone la plena aceptación de cuantos datos y derechos y obligaciones dimanen y se constatan en ellos.”*

Visto el Oficio del Cabildo de fecha 2 de septiembre de 2024 en el que se solicita se remita acuerdo relativo a la relación de obras y servicios a incluir en la anualidad 2024 del Plan Insular de Cooperación en Obras y Servicios.

Vista la Propuesta de Alcaldía que literalmente dice lo siguiente: *Esta Alcaldía propone a la Comisión Informativa de Infraestructuras, Vivienda y Urbanismo, y a Pleno, la aprobación de la obra denominada : “Mejora de vías, aceras, espacios públicos municipales, edificios y otras infraestructuras municipales-2024” para la ejecución de la anualidad 2024 del “Plan Insular de Cooperación en Obras y Servicios Municipales 2021-2024” de conformidad con el Convenio suscrito con el Cabildo Insular, con fecha 23/12/2021, así como la Memoria – Anexo de Aplicación del mismo y sus posteriores modificaciones según la cual dicha entidad aportará al Ayuntamiento de Barlovento, 196.100,04 €) con cargo a la anualidad 2024, para la ejecución de obras y servicios municipales en este municipio.*

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Infraestructura, Vivienda y Urbanismo de fecha 09/09/2024. Se entra en la deliberación del asunto sin que los concejales hagan manifestaciones al respecto.

El Ayuntamiento Pleno, por siete votos a favor (grupo municipal Popular y grupo mixto municipal), ningún voto en contra y ninguna abstención de sus miembros asistentes, siete del total de nueve de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Modificación parcial del Convenio entre el Excmo. Cabildo Insular de La Palma y el Ayuntamiento de Barlovento en materia de obras y servicios municipales 2021- 2024 (Plan Insular de Cooperación en obras y Servicios Municipales).

SEGUNDO.- Facultar a don Jacob Qadri Hijazo para la firma del nuevo Convenio según la modificación parcial aprobada.

TERCERO.- Aprobar la obra denominada “Mejora de vías, aceras, espacios públicos municipales, edificios y otras infraestructuras municipales-2024” a incluir en el Plan Insular de Cooperación en Obras y Servicios Municipales 2024.

II.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

QUINTO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA, Y DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL; HABIDAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA, EN ESPECIAL:

- DECRETO DE ALCALDÍA N° 122/2024 DE 20/06/2024 EN VIRTUD DE LA CUAL SE APRUEBA LA SUSTITUCIÓN POR VACACIONES DE LA SECRETARIA.**
- DECRETO DE ALCALDÍA N° 130/2024 DE 26/06/2024 EN VIRTUD DE LA CUAL SE APRUEBA LA SUSTITUCIÓN POR VACACIONES DE LA SECRETARIA.**
- DECRETO DE ALCALDÍA N° 131/2024 DE 27/06/2024 EN VIRTUD DE LA CUAL SE APRUEBA LA RELACIÓN DE NÓMINAS DEL MES DE JUNIO Y PAGA EXTRA DE JUNIO 2024**
- DECRETO DE ALCALDÍA N° 140/2024 DE 10/07/2024 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 4/2024 - TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE LA MISMA ÁREA DE GASTO.**
- DECRETO DE ALCALDÍA N° 162/2024 DE 31/07/2024 EN VIRTUD DE LA CUAL SE APRUEBA LA RELACIÓN DE NÓMINAS DEL MES DE JULIO 2024 Y ATRASOS 2023.**
- DECRETO DE ALCALDÍA N° 163/2024 DE 31/07/2024 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 5/2024-TRANSFERENCIA DE CRÉDITO (CRÉDITOS DE PERSONAL)**
- DECRETO DE ALCALDÍA N° 181/2024 DE 20/08/2024 DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO I DEL PÍDEL.**
- DECRETO DE ALCALDÍA N° 184/2024 DE 22/08/2024 DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES EN DECRETO 181/2024 DE 20/08/2024 (ANEXO I DEL PÍDEL)**

- DECRETO DE ALCALDÍA N° 196/2024 DE 29/08/2024 EN VIRTUD DEL CUAL SE APRUEBA LA RELACIÓN DE NÓMINAS DEL MES DE AGOSTO DE 2024.

Se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones de la Alcaldía desde la número 87/2024 de fecha 29/05/2024 a 201/2024 de fecha 02/09/2024, cuyo contenido es conocido por todos los grupos municipales. En especial de las siguientes:

- Decreto de Alcaldía n° 122/2024 de 20/06/2024 en virtud de la cual se aprueba la sustitución por vacaciones de la secretaria.
- Decreto de Alcaldía n° 130/2024 de 26/06/2024 en virtud de la cual se aprueba la sustitución por vacaciones de la secretaria.
- Decreto de Alcaldía n° 131/2024 de 27/06/2024 en virtud de la cual se aprueba la relación de nóminas del mes de junio y paga extra de junio 2024
- Decreto de Alcaldía n° 140/2024 de 10/07/2024 de modificación de créditos n° 4/2024 - transferencia de crédito de la misma área de gasto.
- Decreto de Alcaldía n° 162/2024 de 31/07/2024 en virtud de la cual se aprueba la relación de nóminas del mes de julio 2024 y atrasos 2023.
- Decreto de Alcaldía n° 163/2024 de 31/07/2024 de modificación de créditos n° 5/2024-transferencia de crédito (créditos de personal)
- Decreto de Alcaldía n° 181/2024 de 20/08/2024 de aprobación de la modificación del Anexo I del PIDL.
- Decreto de Alcaldía n° 184/2024 de 22/08/2024 de rectificación de errores materiales en decreto 181/2024 de 20/08/2024 (Anexo I PIDL)
- Decreto de Alcaldía n° 196/2024 de 29/08/2024 en virtud del cual se aprueba la relación de nóminas del mes de agosto de 2024.

Se da cuenta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de junio de 2024 y sesiones extraordinarias de fecha 8 de julio y 7 de agosto de 2024.

SEXTO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DEFINITIVO DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS RELATIVO AL “INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2022 DEL AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO.

Visto el Informe de la Audiencia de Cuentas de Canarias, relativo a la Fiscalización de la Cuenta General de este Ayuntamiento del año 2022; aprobada en sesión del Pleno de la dicha Audiencia, de fecha 19/07/2024.

El Pleno de la Corporación queda enterado de la misma.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra la Concejal Sra. Francisco Lucena para formular oralmente los siguientes ruegos y preguntas:

- Reitera la solicitud realizada en el pleno ordinario de junio de recibir los informes de actividad del gimnasio, ludoteca y cancha de pádel. El Sr. Alcalde le contesta que se remitirán anualmente.

- En relación con la ludoteca, manifiesta que ha recibido quejas de varios vecinos y usuarios de que el servicios no está funcionando correctamente y solicita al grupo de gobierno que se interese por la cuestión para averiguar qué está pasando con la gestión del servicio. El Sr. Alcalde manifiesta que está en contacto con la adjudicataria del servicio ya que han recibido las mismas quejas.

- Solicita información relativa a cómo van los trabajos de regulación de la explotación de la Mina Las Crespas que se informó en el anterior pleno ordinario que se estaban realizando. El Sr. Alcalde toma la palabra para manifestar que se está redactando un proyecto de explotación y que aún no se ha concluido.

- Reitera la petición realizada en el anterior pleno ordinario de que se actualice los datos de la página web. El Sr. Alcalde manifiesta que se está licitando el servicio que se encargará de esas funciones.

- Solicita que en atención a la instancia presentada por su partido el día 28 de agosto se convoque una reunión con los vecinos para tratar y explicar la problemática del agua. El Sr. Alcalde manifiesta que ya se ha planteado al Consejo Insular del Agua y a la Unión de Canales, que al fin y al cabo son los propietarios del agua. Y afirma que no es contrario a celebrar esa reunión pero que no le gustaría que la misma contribuya a generar tensiones y malentendidos entre los vecinos.

- Solicita informe detallado de los gastos que se han incorporado a la partida de Fiestas.

- Pregunta sobre la modificación del contrato menor de monitorización del campus de verano realizado mediante Decreto de Alcaldía 198/2024 de fecha 2 de septiembre en virtud del cual se añadió un tercer monitor y si dicho monitor estuvo contratado desde el inicio del campus. La Sra. Secretaria toma la palabra y le responde que efectivamente el importe de la modificación se corresponde con el precio del monitor por los servicios prestados durante todo el campus de verano desde su inicio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde – Presidente, se levanta la sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos; todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº

El Alcalde - Presidente



La Secretaria



